



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Acuerdo de Concejo N° 059-2024-MDH

Huanchaco, 11 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 13-2024-MDH de fecha 11 de julio del 2024, Oficio N° 000483 – 2024 – CG/GRECE, de fecha 06 de febrero del 2024, con Expediente Administrativo N° 2105 – 2024 – 01, mediante Exp. Adm. N° 9274-2024-01, de fecha 29 de mayo del 2024, la Gerencia de Regional de Salud remite renovación de convenio de cogestión entre el Gobierno Regional de la Libertad, CLAS Huanchaco y la Municipalidad distrital de Huanchaco, a través del oficio N° 001741-2024-GRLL-GGR-GRS, Informe Técnico N° 001-2024-RABV/SGSSP-MDH, Informe N° 515-2024/JDDV/GSyGA/MDH y el Informe Legal N° 165-2024-OAJ-MDH/YPÑE, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305 –Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo II del Título Preliminar señala que:

“ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, al respecto a los Convenio-s, la mencionada normativa establece que:

“ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

(...)

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

(...)”

Que, para ello, resulta necesario la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, tomando en cuenta lo siguiente:

“ARTÍCULO 41.- ACUERDOS

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, mediante Oficio N° 001741-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 24 de mayo del 2024, ingresado mediante expediente administrativo N° 009274-2024-01, la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud, remite la propuesta de Adenda al Convenio de Cogestión con la CLAS Huanchaco del año 2012 entre el Gobierno Regional de La Libertad, la Comunidad Local de Administración de Salud y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, con el objeto de articular y complementar las acciones que ejecutarán el Gobierno Regional de La Libertad, el Gobierno Local de la Municipalidad de Huanchaco y el CLAS Huanchaco para ejecutar acciones de acuerdo a su competencia y contribuir en la mejora del acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorarla calidad de la atención integral de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud y constituir comunidades saludables;

Con Informe Técnico N° 001-2024-RABV/SGSSP-MDH, de fecha 27 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Salud y Sanidad Pública emite opinión viable sobre solicitud de suscripción de la Adenda al Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de La Libertad, CLAS Huanchaco y la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

El Decreto N° 004-94-SA, declaró de interés nacional y de necesidad pública, la ejecución del Programa de Administración Compartida de los establecimientos de salud del nivel básico de atención, con la finalidad de contribuir a ampliar la cobertura y mejorar los servicios en los centros y puestos de salud, potenciando los recursos del estado y de la comunidad organizada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del ministerio de salud y de las regiones, determina en su artículo 2° lo siguiente:

"ARTÍCULO 2°. PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE COGESTIÓN

2.1. El Estado, a través del Ministerio de Salud, de los gobiernos locales, promueve la conformación, la extensión y el fortalecimiento de las comunidades locales de administración de salud – CLAS, y otras formas de Cogestión que pudieran generarse reconocidas por la autoridad sanitaria regional, garantizando la simplificación administrativa (...)"

Revisado el proyecto de adenda al convenio, se advierte que en su cláusula segunda se precisa que en base en la cláusula octava del Convenio de Cogestión, así como en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 849-2022-GRLL/GOB, faculta a las partes renovar el convenio de cogestión por 3 años fiscales, y, encontrándose conformes, acuerdan ratificar el mismo, correspondiendo el periodo del 17 de mayo del 2024 al 16 de mayo del 2027; en ese sentido, al término del plazo las partes podrán de común acuerdo renovarlo por periodos similares;

Que, por ello, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre las entidades con el objetivo de mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorarla calidad de la atención integral de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud, constituir comunidades saludables, y contando con opinión favorable y estando a los informes técnico y legal favorables conforme a la normativa legal vigente, resulta VIABLE la suscripción de la presente **ADENDA CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, EL CLAS HUANCHACO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO;**

Que, mediante Informe Legal N° 165-2024-OAJ-MDH/YPÑF, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, CONCLUYENDO lo siguiente:

De conformidad, al inciso 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a lo señalado en el presente informe, es procedente aprobar la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, EL CLAS HUANCHACO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO.** Por lo tanto, corresponde elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y su aprobación correspondiente, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde Prof. Efraín Edwin Bueno Alva, la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, EL CLAS HUANCHACO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO,** en base a los fundamentos expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Salud y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Salud y Sanidad Pública, para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, al Gobierno Regional de La Libertad, a través de su representante M.C. Aníbal Manuel Morillo Arqueros y la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS HUANCHACO a través de su Presidente Sr. Kenny Rigoberto Zavala Janampa, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acuerdo de conceso en el Portal de Transparencia de la Entidad.

C.c.
Archivo/SG

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

